

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Srma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 2505

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 5 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado en 25 de Setiembre último se dice á este de la Guerra lo que sigue:—El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras dice con fecha 30 de Abril último á este Sr. Ministro de Estado lo siguiente:—Mi Gobierno hallándose en una situación excepcional con respecto á los Agentes Consulares acreditados ante este Gobierno, antes de 1876, y en el deber de regularizar el servicio Consular, se ha visto en la necesidad de dictar el acuerdo de esta fecha y que tengo la honra de comunicar á V. E., Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.—Valle de Angeles Abril 30 de 1882.—Considerando que á causa de las perturbaciones políticas anteriores al 27 de Agosto del año de 1876, perdiéronse la mayor parte de los documentos correspondientes al Archivo Nacional: que debido á esta pérdida el Gobierno actual no ha encontrado un registro de los Agentes Diplomáticos y Consulares acreditados ante los Gobiernos de las Naciones extranjeras: que tampoco se han en-

contrado los acuerdos de los respectivos nombramientos: que el Gobierno ha expresado durante largo tiempo comunicaciones de los Cónsules que se suponen nombrados, para en vista de ellas considerarlos como tales, é inscribirles en el correspondiente registro; y que no obstante el transcurso de algunos años dichas comunicaciones no han venido, sin embargo de tener el Gobierno datos privados y á la vez muy vagos sobre la existencia de Agentes Consulares en el Extranjero, cuyos nombres aun son desconocidos; por todo lo expuesto, el Presidente acuerda:—1.º Cancelarse las patentes de todos los Cónsules de la República nombrados con anterioridad al día 27 de Agosto de 1876, con excepcion de los pocos Agentes Consulares cuyos nombramientos están registrados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y—2.º La Secretaría de Relaciones Exteriores comunicará todo lo que sea oportuno y conveniente á los Secretarios de Estado de los Gobiernos de las Naciones Extranjeras, al efecto de que este acuerdo, no solo le sea transmitido oficialmente, si no que tambien tenga toda la publicidad en el exterior, para que los Cónsules nombrados que no estén relacionados con este Gobierno, tengan pleno conocimiento de la cancelacion de sus patentes, y para que igual conocimiento tengan los extranjeros y los hondureños residentes en el exterior; comunicase y registrase rubricado por el señor Presidente Rosa.—Como lo excepcional del presente caso no le permite á esta Secretaría dirigirse oficialmente á los Cónsules nombrados con anterioridad al año de 1876, me permito la libertad de suplicar á V. E. que además de retirar el Executatum de los referidos Agentes Consulares, se sirva, si lo tiene á bien, ordenar la publicacion del acuerdo que le comunico en los periódicos oficiales y semioficiales de ese pais, á fin de que todo individuo nacional ó extranjero que pueda tener algun interés en el servicio con-

sular de Honduras, sepa á que atenerse respecto de la resolucion adoptada por mi Gobierno y se eviten en todo evento equivocaciones que pudieran abusar daños á personas particulares y aun responsabilidad á esta República.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva transmitirlo á los Capitanes generales de provincia, para que en caso de que en sus distritos respectivos se hallaren algunos Agentes Consulares de Honduras, cuyos nombramientos estuviesen comprendidos en las disposiciones anteriormente citadas, sepan la obligacion en que están de devolver el Regim Executatum que se les concedió en virtud de las patentes que ahora deben ser canceladas por orden del Gobierno de la citada República.—Lo que de la propia Real orden comunicada por dicho señor Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. á los efectos que en la preinserta disposicion se indican, debiendo en su consecuencia manifestar á este Ministerio si en este distrito de su mando hay algun Agente Consular de dicha República que se halle comprendido en el caso indicado, y si no los hubiera, expresarlo así.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para su conocimiento y debida publicidad en el Boletín oficial de esta provincia de la preinserta disposicion, á los fines que se indican. Dios guarde á V. S. muchos años.

Barcelona 30 de Octubre de 1882.—Ramon Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2506.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en méritos del expediente sobre exaccion de costas di-

manantes de la causa criminal seguida sobre lesiones contra Juan Cartaña y Odena, se sacan á pública subasta por veinte dias las fincas siguientes:

Primera. La mitad pro-indiviso de una casa compuesta de bajos, un piso y desvan, situada en el pueblo de Vilavert y calle de las Freixetas, señalada con el número veinte y nueve, y linda por delante ó sea á poniente con dicha calle, por el lado derecho ó sea á cierzo parte con el Torrente llamado de las Pletas, parte con la viuda María Soler, José Torrell, Pedro Cartaña y Ramon Miró, por el izquierdo ó sea á medio dia con Ramon Miró y Odena, y á Oriente ó sea por detrás con José Cortiella antes Pedro Juan Miret; justipreciada por peritos en ciento cincuenta pesetas.

Segunda. Una pieza de tierra secano sita en el propio término de Vilavert y partida de la Garriga ó Fon den Grau, yerma, de estension superficial cincuenta céntimos de jornal ó sean treinta áreas, cuarenta y dos centiáreas, linda al Este con tierras de José Folch Saltó, al Oeste con las de Isabel Odena, al Sud con las de José Folch y al Norte con N. N.; justipreciada asi mismo por peritos en cuarenta pesetas veinte y cinco céntimos.

Tercera. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida de la Garriga, señalada por el lote número cincuenta; de estension superficial tres jornales cincuenta céntimos ó sean dos hectáreas, doce áreas, noventa y cuatro centiáreas, lindante al Este con tierras de Francisco Panadés, al Oeste con las de Agustin Pamies, al Sud con las de Juan Cartaña y al Norte con las de Juan Martí; justipreciada tambien por peritos en treinta y una pesetas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia veinte y cinco de Noviembre próximo

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan que la cobranza de las Contribuciones directas del segundo trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los días, horas y puntos que también se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Francisco Coll.....	Canonja.....	12 al 13	Noviembre De 8 mañana á 2 tarde.	Casa Consistorial.
	Morell.....	2 al 3	Id.... » 7 » á 1 »	
	Pobla de Mafumet....	8 al 9	Id.... » 8 » á 2 »	
	Renau.....	6 al 7	Id.... » 8 » á 2 »	
	Rourell.....	4 al 5	Id.... » 7 » á 1 »	
D. Bernardo Galofré.....	Vilaseca.....	6 al 9	Id.... » 7 » á 1 »	Casa Joaquín Balaña. Casa José Abelló.
	Capafons.....	2 al 3	Id.... » 8 » á 2 »	
	Prades.....	4 al 6	Id.... » 8 » á 2 »	
	Febró.....	7 al 8	Id.... » 8 » á 2 »	
	Vallclara.....	9 al 10	Id.... » 8 » á 2 »	
D. José Roig.....	Montreal.....	13 al 14	Id.... » 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Milá.....	2 al 3	Id.... » 8 » á 2 »	
	Masó.....	4 al 5	Id.... » 8 » á 2 »	
	Vilallonga.....	6 al 7	Id.... » 8 » á 2 »	
	Albiol.....	8 al 9	Id.... » 8 » á 2 »	
D. Antonio Ginestá.....	Alcover.....	11 al 14	Id.... » 8 » á 2 »	Calle del Real, n.º 6. Casa Consistorial. Plaza Mayor, 9.
	Barbará.....	6 al 8	Id.... » 8 » á 2 »	
	Montblanch.....	1 al 5	Id.... » 8 » á 2 »	
	Pira.....	3 al 4	Id.... » 8 » á 2 »	
	Sarreal.....	9 al 11	Id.... » 8 » á 2 »	
D. José Roig.....	Blancafort.....	7 al 9	Id.... » 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Espluga.....	3 al 6	Id.... » 8 » á 2 »	
	Santa Coloma.....	14 al 16	Id.... » 8 » á 2 »	
	Solivella.....	10 al 12	Id.... » 8 » á 2 »	
	Ceballá.....	5 al 6	Id.... » 8 » á 2 »	
D. Pablo Miquel.....	Conesa.....	7 al 8	Id.... » 8 » á 2 »	Casa Antonio Cartaña.
	Pira.....	9 al 10	Id.... » 8 » á 2 »	
	Querol.....	14 al 15	Id.... » 8 » á 2 »	
	Santa Perpétua.....	12 al 13	Id.... » 8 » á 2 »	
	Vallfogona.....	4 al 5	Id.... » 8 » á 2 »	
D. Matías Guasch.....	Forés.....	5 al 6	Id.... » 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Llorach.....	17 al 18	Id.... » 8 » á 2 »	
	Rocafort.....	3 al 4	Id.... » 8 » á 2 »	
	Vallvert.....	7 al 8	Id.... » 8 » á 2 »	
	Altafulla.....	9 al 10	Id.... » 6 á 12 mañana...	
D. Pablo Dalmau.....	Nou.....	15 al 16	Id.... » 6 á 12 »	Casa Consistorial.
	San Jaime.....	2 al 4	Id.... » 6 á 12 »	
	Torredembarra.....	6 al 8	Id.... » 6 á 12 »	
	Vespella.....	13 al 14	Id.... » 6 á 12 »	
	Gratallops.....	12 al 14	Id.... » 7 mañana á 1 tarde.	
D. Antonio Piñol.....	Poboleda.....	6 al 8	Id.... » 7 » á 1 »	Casa Consistorial.
	Porrera.....	2 al 4	Id.... » 7 » á 1 »	
	Cornudella.....	8 al 11	Id.... » 7 » á 1 »	
	Morera.....	1 al 3	Id.... » 7 » á 1 »	
	Dosaiguas.....	11 al 12	Id.... » 8 » á 2 »	
D. Juan Piqué.....	Guiamets.....	3 al 4	Id.... » 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Tivisa.....	15 al 18	Id.... » 8 » á 2 »	
	Margalef.....	7 al 8	Id.... » 8 » á 2 »	
	Torroja.....	18 al 19	Id.... » 8 » á 2 »	
	Vilella alta.....	16 al 17	Id.... » 8 » á 2 »	

Tarragona 31 de Octubre de 1882.—El Director, O. de Alberola.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan, que la cobranza del impuesto equivalente al de la Sal correspondiente al 1.º semestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los días, horas y puntos que á continuación se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Antonio Piñol.....	Mora La Nueva.....	14 al 16	Noviembre De 7 mañana á 1 tarde.	Casa Consistorial.
	Arbolí.....	4 al 5	Id.... » 7 » á 1 »	
D. Juan Piqué.....	Ciurana.....	6 al 7	Id.... » 7 » á 1 »	Casa Consistorial.
	Ulldemolins.....	16 al 18	Id.... » 7 » á 1 »	
D. Gabriel Fusté.....	Vilanova de Prades...	14 al 15	Id.... » 7 » á 1 »	Casa Consistorial.
	Argentera.....	4 al 5	Id.... » 8 » á 2 »	
	Colldejou.....	3 »	Id.... » 9 » á 3 »	
	Riudecañas.....	8 al 10	Id.... » 8 » á 2 »	
	Vilanova Escornalbou..	6 al 7	Id.... » 8 » á 2 »	
D. Miguel Benajes.....	Capsanes.....	1 al 2	Id.... » 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Masroig.....	5 al 6	Id.... » 8 » á 2 »	
	Pratdip.....	9 al 10	Id.... » 8 » á 2 »	
	Figuera.....	14 al 15	Id.... » 8 » á 2 »	
	García.....	2 al 4	Id.... » 8 » á 2 »	
D. Cándido Soler.....	Lloá.....	16 al 17	Id.... » 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Torre del Español....	7 al 8	Id.... » 8 » á 2 »	
	Vinebre.....	9 al 11	Id.... » 8 » á 2 »	
	Bisbal de Falsét.....	5 al 6	Id.... » 8 » á 2 »	
	Cabacés.....	11 al 12	Id.... » 8 » á 2 »	
D. Juan Gabaldá.....	Palma.....	3 al 4	Id.... » 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Vilella baja.....	13 al 14	Id.... » 8 » á 2 »	

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.
Tarragona 31 de Octubre de 1882.—El Director, O. de Alberola.

y once horas de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas; así mismo se hace presente que los títulos de propiedad de las fincas descritas en primero y tercer lugar se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta debiendo conformarse con los mismos sin que tengan derecho á exigir otros; y que por no existir títulos de propiedad, con respecto á la finca descrita en segundo lugar el ramatante de la misma, deberá en el término que se le señale, verificar la correspondiente inscripción de posesion antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Montblanch veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Ante mí, José Camps, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Amo.

Núm. 2507.

Don Carlos de Arpe y Vera, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado por parte de Don Lorenzo Ferré y Sol, elector y vecino de Santa Bárbara, se ha presentado demanda de inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, de los vecinos de dicha poblacion José Arasa Aixarch, José Arasa Espuny, Antonio Arnau Jamás, Francisco Arasa Baiges, José Arasa Cid, Francisco Abellá Roselló, José Arasa Cid, Jaime Balagué Fatsini, José Bertomeu García, Agustín Balagué Queralt, Tomás Cid Valldeperes, José Cid Valldeperes, Joaquín Cid Elies, Gabriel Cid Valldeperes, José Ferré Cid, Tomás Ferré Cid, Joaquín Gas Cid, Simon Gimeno Rodriguez, Antonio Murria Beltran, Agustín Monllau Rohé, Juan Pont Arasa, José Agustín Polo Dolz, Joaquín Rohé Llosa, Agustín Ferré Cid, Mateo Sabaté Hierro, Miguel Sabaté Ibañez, Juan Bautista Torá y Pons, Joaquín Vallés Cid, José Vallés Monllau, Juan Aragonés Gimeno y Raimundo Ferré y Vizcarro.

Y habiendo admitido dicha demanda de inclusion, he acordado publicarse por medio de edictos y anunciarse en el Boletín oficial de la provincia para que en el término de veinte días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion, se puedan oponer los que tengan derecho á ello; y en su virtud se expide el presente para los efectos acordados.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Carlos de Arpe.—Por mandado de S. S., L. Paulino Maldonado.